

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez. Se solicita entrega de títulos por excedente. Sírvase proveer. Cali, 19 de enero de 2021
El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Ejecutivo vs EAT Electrificadora de la Zona Rural de Tumaco
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)
76-001-31-03-008-2020-00007-00

1.- Presenta el Doctor **JOSE AXEL PERLAZA ARIZALA**, actuando en calidad de asesor Jurídico de la empresa E.A.T ELECTRIFICADORA DE LA ZONA RURAL DE TUMACO, poder a él otorgado por la Representante Legal de la entidad y escrito donde solicita en virtud a la terminación del proceso por transacción lo siguiente “..2. *Se Autorice la entrega a favor de la parte demandante los títulos correspondiente a la suma de \$180.000.000, consignados en el banco agrario de Colombia por concepto de embardo.* 3. *Se Autorice la entrega de los títulos que le corresponden a la empresa E.A.T ELECTRIFICADORA DE LA ZONA RURAL DE TUMACO, conforme al contrato de Transacción suscrito con la parte demandante*”.

2.- Por ser procedente la petición se autorizará la entrega de los títulos consignados en la cuenta del Juzgado, y que correspondan a la empresa E.A.T ELECTRIFICADORA DE LA ZONA RURAL DE TUMACO por el excedente del dinero pactado en el contrato de transacción con el demandante JOSÉ LUIS ESTUPIÑAN CASTRILLÓN, y se le reconocerá personería al apoderado. Y el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR la entrega de los títulos consignados a órdenes de este Despacho en el Banco Agrario, por cuenta de este proceso y a favor de la parte demandada E.A.T ELECTRIFICADORA DE LA ZONA RURAL DE TUMACO, por el excedente del dinero pactado en el contrato de transacción con el demandante JOSÉ LUIS ESTUPIÑAN CASTRILLÓN a través de su representante legal o la persona debidamente facultada; debido

a la terminación del proceso en virtud al CONTRATO DE TRANSACCIÓN aceptado por este Despacho mediante auto #409 del 9 de noviembre de 2020.

SEGUNDO. RECONOCER personería al Dr. JOSE AXEL PERLAZA ARIZALA, para actuar en calidad de apoderado de la empresa E.A.T ELECTRIFICADORA DE LA ZONA RURAL DE TUMACO, en los términos y para los fines expresados en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



LEONARDO LENIS

760013103008-2020-00007-00

Eda.